



|                 |                           |
|-----------------|---------------------------|
| Tipo de Proceso | : Ejecutivo               |
| Radicación      | : 11001310301920210044800 |

Se inadmite la demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Alléguese poder otorgado por el demandante, en la forma y términos dispuestos en el art. 74 del C. G. del P., o en su defecto, conforme a lo normado en los incisos segundo y tercero del art. 5 del Decreto 806 de 2020, toda vez que el anexo al plenario presenta deficiencias en cuanto a la naturaleza del juzgado al que se encuentra dirigido.

2. Indíquese en poder de quién se encuentran los originales de los títulos objeto de la ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 245 del C. G. del P., a efectos de que en su debida oportunidad se pueda solicitar su exhibición.

3. Aclárese el acápite de cuantía del introductorio, en el sentido de establecer la naturaleza de la cantidad allí referida.

4. Dese cumplimiento a lo normado en el inciso segundo del art. 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, afirmar bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde a los utilizados por el demandado, e informando la manera como las obtuvo, con remisión de las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a las personas por notificar.

NOTIFÍQUESE  
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA  
JUEZ

|                                             |                                                                                         |
|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ     |                                                                                         |
| HOY <u>28/09/2021</u>                       | SE NOTIFICA LA PRESENTE<br>PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO</u><br><u>No. 172</u> |
| GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ<br>Secretaria |                                                                                         |

